



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 684



BUENOS AIRES 21 DE AGOSTO 2002

VISTO el expediente N° 6566/99, en un cuerpo, del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia a través del Programa Universidad Virtual Quilmes, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 040/99, modificada por Resolución del Consejo Superior N° 08/02, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION (hoy MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA) en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1716 del 31 de agosto de 1998 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia.

Que el proyecto de la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia a través del Programa Universidad Virtual de Quilmes presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, contiene la información solicitada en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1716/98, y cuenta con evaluación favorable de la DIRECCION NACIONAL, DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones ya mencionadas, no se advierten



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 684



defectos formales en dicho trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la. Resolución Ministerial N° 1716/98.

Que las Leyes N° 24.521 y N° 24.195 favorecen la articulación entre los niveles Terciario y Universitario.

Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar reconocimiento oficial al título de LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia a través del Programa Universidad Virtual de Quilmes; que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES con el efecto consecuente de su validez nacional, sin perjuicio de que oportunamente ese título. pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc. 14) del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92), modificada por las leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B. O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002). Por ello, y atento. a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

**LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CIENCIAS, SOCIALES Y HUMANIDADES -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia a través del Programa Universidad Virtual de Quilmes que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES con el plan de estudios, duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 684



ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4'.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº : 684

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 684



ANEXO I
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia a
través del Programa Universidad Virtual de Quilmes

Los alcances del título de la Licenciatura en Ciencias Sociales y Humanidades habilitan al egresado a:

- Diseñar, dirigir, participar, y evaluar investigaciones de carácter exploratorias, descriptivas y explicativas que den cuenta del área de su competencia.
- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en el campo de las Ciencias Sociales y Humanidades.
- Participar en la elaboración de planes y proyectos educativos dentro de este campo del saber.
- Desarrollar actividades de asesoramiento y consultoría en Instituciones de gestión pública y privada, y organizaciones comunitarias.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 684



ANEXO II
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES -Ciclo de Licenciatura- Gestionado a través del Programa
Universidad Virtual de Quilmes

Requisitos de ingreso:

Quienes aspiren a ingresar a la carrera deberán ser:

- Egresados de las diplomaturas de la Universidad Nacional de Quilmes.
- Estudiantes universitarios que hayan aprobado quince asignaturas.
- Egresados de institutos universitarios con título de tres a más años de formación.
- Graduados universitarios.

-Los requisitos de ingreso demandan que el aspirante acredite una formación previa universitaria o terciaria equivalente a 1.300 horas de formación.

	Módulos de aprendizaje	Bibliografía obligatoria	Evaluación a distancia	Instancias presenciales obligatorias	Totales
Núcleo de Estudios Básicos : 10 asignaturas					
Nuevas Tecnologías	80	80	10	4	174
Filosofía Política	80	80	10	4	174
Historia de la Ciencia	80	80	10	4	174
Elementos de Ciencia Política	80	80	10	4	174
Teoría Sociológica	80	80	10	4	174
Introducción a la Economía	80	80	10	4	174
Introducción a la Geografía	80	80	10	4	174
Metodología de la Investigación Social	80	80	10	4	174
Historia Social General	80	80	10	4	174
Historia Social Argentina	80	80	10	4	174



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 684



	Módulos de aprendizaje	Bibliografía obligatoria	Evaluación a distancia	Instancias presenciales obligatorias	Totales
Núcleo Complementario : 5 asignaturas					
Sociología de la Educación	80	80	10	4	174
Elementos de Sociología	80	80	10	4	174
Elementos de Comunicación	80	80	10	4	174
Filosofía y Métodos de las Ciencias Sociales	80	80	10	4	174
Introducción a la Literatura	80	80	10	4	174
Ambiente, Sociedad y Territorio	80	80	10	4	174
Cambios Contemporáneos de la Estructura Industrial Argentina (1975-2000)	80	80	10	4	174
Consecuencias Sociopolíticas del Derrumbe del Estado de Bienestar Argentino	80	80	10	4	174
Historia Intelectual en la Argentina entre 1880 y la Década de 1880	80	80	10	4	174
Estado, Sociedad y Economía en la Argentina (1930-1997)	80	80	10	4	174
Artes y Estéticas en la Historia de Occidente	80	80	10	4	174
Literatura Argentina	80	80	10	4	174
Reformas Educativas y Sistemas Comparados	80	80	10	4	174
Historia de la Educación Argentina y Latinoamericana	80	80	10	4	174
Pedagogía	80	80	10	4	174



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 684



Carga Horaria por núcleo de estudio:

Núcleo de Estudios	Cantidad de Materias	Total horas de Acreditación
Núcleo de Estudios Básicos	10 (diez)	1740
Núcleo de Estudios Complementarios	5 (cinco)	870
Total	15 (quince)	2610

Carga horaria total 2610 horas %2 = 1305 horas